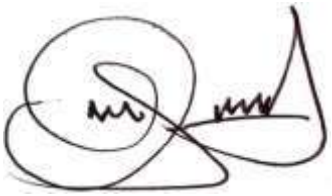
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALDO JESUS IBARRA RONDON, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.065.598.872** en calidad de Representante legal del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** con **NIT 900933258**, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **LUIS JOSE IBARRA GUILLEN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.031.137.877 de Bogotá D,C, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo Profesional Social del Proyecto denominado **"QUE NO SE PIERDAN LAS TRADICIONES Y SABERES" EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDA NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES DEL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE CESAR**. Se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. **OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Funciones: **1**. Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación y puesta en práctica de saberes sobre gobierno propio, territorio, resolución de conflictos, justicia propia y construcción de convivencia y paz.**2**. Apoyar a los profesionales de otros hilos en los procesos de concertación con las autoridades y comunidades para la definición de sus rutas de trabajo.**3**. Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos a su cargo.**4**. Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro.**5**. Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas concertadas con los responsables de los demás hilos, según se requiera. **6**. Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos de los hilos de gobierno propio, territorio y la justicia propia.**7**. Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos de los hilos de gobierno propio, territorio y la justicia propia. **8**. Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta. **9**. Presentar informes mensuales de acompañamiento realizado desde el área social y humana, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **10**. Activar las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia.**11**. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. Estas actividades se llevarán a cabo en la comunidad del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** del corregimiento de Guacoche municipio de Valledupar-cesar. sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses a partir del 2 de febrero del 2026 hasta el 2 de julio del 2026. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será de **$20.059.000 (VEINTE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE). CUARTA. - FORMA DE PAGO:** se cancelará así: cinco pagos mensuales por Cuatro Millones once mil ochocientos pesos **($4.011.800). OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. y estará obligado a cumplir con

lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio, el cumplimento de entrega informes de las actividades desarrolladas durante el respectivo mes. **SEXTA. SUPERVICION: EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA. SEPTIMA. TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, subordinación ni con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa escrita autorización de **EL CONTRATANTE.**

Las partes suscriben el presente documento, al 2 día del mes de febrero del año 2026, en la ciudad de Valledupar.



ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. 1.065.598.872 de Valledupar
Representante Legal
CONTRATANTE



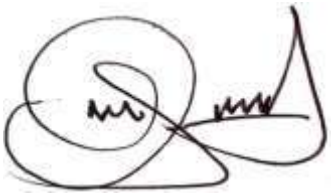
LUIS JOSE IBARRA GUILLEN
No. 1.031.137.877 de Bogotá D.C
CONTRATISTA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALDO JESUS IBARRA RONDON, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.065.598.872** en calidad de Representante legal del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** con **NIT 900933258**, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **YERLIS VANESA CASTILLA QUIROZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.316.358 de Valledupar, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo Sistematizadora del Proyecto denominado **"QUE NO SE PIERDAN LAS TRADICIONES Y SABERES" EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDA NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES DEL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE CESAR**. Se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. **OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Funciones: **1**. Participar y sistematizar las actividades del Darse Cuenta en donde se realizará una lectura de la realidad sobre las problemáticas y vulnerabilidades de la comunidad, se construirán las coberturas de atención de las comunidades y se registrará la información de los sujetos que participarán en la propuesta.**2**Construir, junto con los demás profesionales del equipo básico, los procesos, instrumentos y metodología que se requieran para el acopio de la información y la sistematización de las actividades de la propuesta.**3.** Acopiar la información básica producida por los demás profesionales del equipo base y sistematizar, en concertación con estos, todas las rutas de acompañamiento que se desarrollen en ejecución de la propuesta. **4**. Construir con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y el cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos de acopio y sistematización de información.**5**. Presentar informes mensuales del acompañamiento realizado desde en el área de sistematización, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente.**6.** Reportar la información de las familias vinculadas a la modalidad y su avance en el proceso de atención, en los formatos y/o herramientas establecidas para tal fin por el ICBF.**7**. Activar las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. **8**. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.**9.** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. Estas actividades se llevarán a cabo en la comunidad del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** del corregimiento de Guacoche municipio de Valledupar-cesar. sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses a partir del 2 de febrero del 2026 hasta el 2 de julio del 2026. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será de **$13.600.000 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE). CUARTA. - FORMA DE PAGO:** se cancelará así: cinco pagos mensuales por Dos Millones setecientos veinte mil pesos **($2.720.000). OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma

eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio, el cumplimento de entrega informes de las actividades desarrolladas durante el respectivo mes. **SEXTA. SUPERVICION: EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA. SEPTIMA. TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, subordinación ni con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa escrita autorización de **EL CONTRATANTE.**

Las partes suscriben el presente documento, al 2 día del mes de febrero del año 2026, en la ciudad de Valledupar.



ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. 1.065.598.872 de Valledupar
Representante Legal
CONTRATANTE



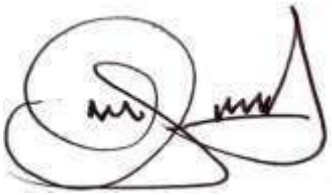
YERLIS VANESA CASTILLA QUIROZ
No. 1.003.316.358 de Valledupar
CONTRATISTA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

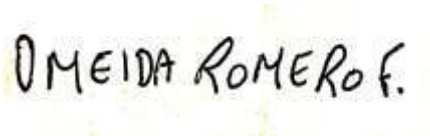
ALDO JESUS IBARRA RONDON, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.065.598.872** en calidad de Representante legal del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guacoche Los Cardonales** con NIT **900933258**, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **OMEIDA ZENITH ROMERO FARELO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.119.837.352 de Urumita, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativo en el Proyecto denominado **"QUE NO SE PIERDAN LAS TRADICIONES Y SABERES" EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDA NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES DEL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE CESAR**. Se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. **OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Funciones: **1.** Apoyar el registro y organización de la información contable y financiera de la UEP, conforme a la normatividad vigente y lineamientos del ICBF. **2**. Verificar, clasificar y archivar los soportes contables (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago) garantizando su correcta legalización. **3.** Apoyar el control y seguimiento de la ejecución presupuestal, incluyendo revisión de saldos y conciliación de gastos. **4**. Elaborar y actualizar los reportes contables básicos requeridos para los informes financieros del contrato. **5.** Apoyar los procesos de legalización de gastos, anticipos y pagos realizados en el marco del contrato. **6.** Verificar el cumplimiento de requisitos formales en pagos a proveedores, contratistas y personal vinculado a la UEP. **7**. Apoyar la preparación de información para auditorías, revisiones y supervisión contractual del ICBF. **8.** Mantener organizada y actualizada la documentación contable y financiera, física y digital. **9.** Brindar apoyo operativo al contador y a la coordinación administrativa del proyecto. **10.** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. Estas actividades se llevarán a cabo en la comunidad del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guacoche Los Cardonales** del corregimiento de Guacoche municipio de Valledupar-cesar. sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses a partir del 2 de febrero del 2026 hasta el 2 de julio del 2026. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será de **$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE). CUARTA. - FORMA DE PAGO:** se cancelará así: cinco pagos mensuales por Un Millón de pesos **($1.000.000). OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio, el cumplimento de entrega informes de las actividades desarrolladas durante el respectivo mes. **SEXTA. SUPERVICION: EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA. SEPTIMA. TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista

relación laboral, subordinación ni con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa escrita autorización de **EL CONTRATANTE.**

Las partes suscriben el presente documento, al 2 día del mes de febrero del año 2026, en la ciudad de Valledupar.



ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. 1.065.598.872 de Valledupar
Representante Legal
CONTRATANTE



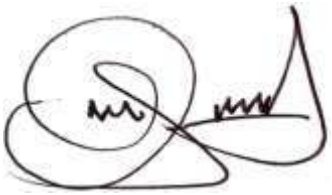
OMEIDA ZENITH ROMERO FARELO
No. 1.119.837.352 de Urumita
CONTRATISTA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALDO JESUS IBARRA RONDON, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.065.598.872** en calidad de Representante legal del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** con NIT **900933258**, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **ROSSIH AMIRA MARTINEZ SINISTERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.229.880 de Buenaventura, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo de Sabedor Cultural del Proyecto denominado **"QUE NO SE PIERDAN LAS TRADICIONES Y SABERES" EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDA NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES DEL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE CESAR**. Se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. **OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Funciones: **1.** Acompañar el proceso de lectura de la realidad, identificando según edad y roles, las principales problemáticas y vulnerabilidades que afectan la población. **2**. Acompañar en la concertación con las comunidades el desarrollo metodológico y operativo de las rutas definidas para la recuperación, fortalecimiento, echar a andar y cosechar, en la propuesta, para el acompañamiento en la solución de las problemáticas identificadas. **3.** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas de formación cultural y transferencia de saberes definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro.**4**. Acompañar, junto con otros sabedores, las rutas de acompañamiento intercultural en los diferentes hilos de la propuesta. **5.** Aportar en la definición de las estrategias concertadas con la comunidad para el seguimiento, valoración y sistematización de la implementación de las propuestas según lo definido en la guía.**6.** Acompañar y concertar con otros sabedores y actores claves, el diseño y desarrollo metodológico de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada. **7.** Apoyar la elaboración de los informes de avance frente a las actividades desarrolladas según lo concertado. **8.** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. Estas actividades se llevarán a cabo en la comunidad del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** del corregimiento de Guacoche municipio de Valledupar-cesar. sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses a partir del 2 de febrero del 2026 hasta el 2 de julio del 2026. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será de **$13.600.000 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE). CUARTA. - FORMA DE PAGO:** se cancelará así: cinco pagos mensuales por Dos Millones setecientos veinte mil pesos **($2.720.000). OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio, el cumplimento de entrega informes de las actividades desarrolladas durante el respectivo mes. **SEXTA. SUPERVICION: EL**

CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA. SEPTIMA. TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, subordinación ni con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa escrita autorización de **EL CONTRATANTE.**

Las partes suscriben el presente documento, al 2 día del mes de febrero del año 2026, en la ciudad de Valledupar.



ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. 1.065.598.872 de Valledupar
Representante Legal
CONTRATANTE



ROSSI AMIRA MARTINEZ SINISTERRA
No. 29.229.880 de Buenaventura
CONTRATISTA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALDO JESUS IBARRA RONDON, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.065.598.872** en calidad de Representante legal del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** con NIT **900933258**, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **ELVIN DAVID ROMERO CHINCHIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.581.521 de Valledupar, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo Profesional en Contaduría Proyecto denominado **"QUE NO SE PIERDAN LAS TRADICIONES Y SABERES" EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDA NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES DEL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE CESAR**. Se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. **OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Funciones: **1.** Llevar y garantizar la contabilidad general de la UEP conforme a la normatividad contable vigente y a los lineamientos financieros del ICBF. **2.** Registrar, controlar y verificar la correcta ejecución de los recursos asignados al contrato, asegurando su destinación exclusiva a los componentes aprobados de la modalidad. **3.** Elaborar y presentar informes financieros y contables requeridos por el ICBF, la supervisión contractual y los entes de control. **4.** Verificar la legalidad, coherencia y soportes de los gastos, pagos y desembolsos, de acuerdo con el presupuesto aprobado y el plan operativo. **5.** Realizar el seguimiento presupuestal, control de ejecuciones, saldos y proyecciones financieras del contrato. **6.** Apoyar los procesos de legalización de gastos, manejo de anticipos y cierre financiero del contrato. **7.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y contables de la UEP. **8.** Brindar soporte técnico-financiero a la coordinación del proyecto y a la supervisión del contrato cuando sea requerido. **9.** Custodiar y organizar la documentación contable y financiera, asegurando su disponibilidad para auditorías, revisiones y procesos de supervisión. **10.** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. Estas actividades se llevarán a cabo en la comunidad del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** del corregimiento de Guacoche municipio de Valledupar-cesar. sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses a partir del 2 de febrero del 2026 hasta el 2 de julio del 2026. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será de **$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE). CUARTA. - FORMA DE PAGO:** se cancelará así: cinco pagos mensuales por Un Millón de pesos **($1.000.000). OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio, el cumplimento de entrega informes de las actividades desarrolladas durante el respectivo mes. **SEXTA. SUPERVICION: EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA. SEPTIMA. TERMINACIÓN**. El presente contrato

Powered by CamScanner

terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, subordinación ni con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa escrita autorización de **EL CONTRATANTE.**

Las partes suscriben el presente documento, al 2 día del mes de febrero del año 2026, en la ciudad de Valledupar.

ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. 1.065.598.872 de Valledupar
Representante Legal
CONTRATANTE

ELVIN DAVID ROMERO CHINCHIA
No. 1.065.581.521 de Valledupar
CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALDO JESUS IBARRA RONDON, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.065.598.872** en calidad de Representante legal del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** con NIT **900933258**, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **OSMANDO DE JESUS ROMERO CHURIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.634.979 de Valledupar, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo Profesional en Pedagogía del Proyecto denominado **"QUE NO SE PIERDAN LAS TRADICIONES Y SABERES" EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDA NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES DEL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE CESAR**. Se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. **OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Funciones: **1**. Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento intercultural que se desarrollarán para fortalecer los procesos de transferencia de saberes y formación cultural con diferentes actores comunitarios (NNA. Mujeres, familias, etc.). **2**. Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de formación y transmisión de saberes. **3**. Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general de la propuesta particular a cada encuentro. **4**. Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **5**. Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos de cada actividad. Apoyar la elaboración de los informes de avance frente a las actividades desarrolladas según lo concertado. **6**. Presentar sus informes de acompañamiento en el área pedagógica, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **7**. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto. Estas actividades se llevarán a cabo en la comunidad del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** del corregimiento de Guacoche municipio de Valledupar-cesar. sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses a partir del 2 de febrero del 2026 hasta el 2 de julio del 2026. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será de **$13.600.000 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE). CUARTA. - FORMA DE PAGO:** se cancelará así: cinco pagos mensuales por Dos Millones setecientos veinte mil pesos **($2.720.000). OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio, el cumplimento de entrega informes de las actividades desarrolladas durante el respectivo mes. **SEXTA. SUPERVICION: EL CONTRATANTE** o su representante

Powered by CamScanner

supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA. SEPTIMA. TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, subordinación ni con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa escrita autorización de **EL CONTRATANTE.**

Las partes suscriben el presente documento, al 2 día del mes de febrero del año 2026, en la ciudad de Valledupar.

ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. 1065.598.872 de Valledupar
Representante Legal
CONTRATANTE

Osmando Romero Churio.
OSMANDO DE JESUS ROMERO CHURIO
No. 1.065.634.979 de Valledupar
CONTRATISTA.

Cel.: 3186750966; Email: consejocomunitariocardonales@gmail.com | brachochurio@outlook.com

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALDO JESUS IBARRA RONDON, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.065.598.872** en calidad de Representante legal del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** con **NIT 900933258,** en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** Y **EDGARDO LUIS QUIROZ SIERRA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.660.312 de Valledupar, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerda celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** desempeñando el cargo Profesional Psicosocial del Proyecto denominado **"QUE NO SE PIERDAN LAS TRADICIONES Y SABERES" EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDA NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES DEL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE CESAR**. Se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. **OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Funciones: **1.** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento psicocultural que se requieran para fortalecer los procesos de solución de conflictos, convivencia familiar, atención de los desequilibrios y desarmonías individuales, familiares y comunitarias.**2.** Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos a su cargo.**3.** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro. **4.** Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas concertadas con los responsables de los demás hilos, según lo requiera.**5.** Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del hilo de cuidado: salud y equilibrio.**6.** Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta.**7.** Presentar informes mensuales del acompañamiento realizado desde el área psicocultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **8.** Activar las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia.**9.** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. Estas actividades se llevarán a cabo en la comunidad del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** del corregimiento de Guacoche municipio de Valledupar-cesar. sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses a partir del 2 de febrero del 2026 hasta el 2 de julio del 2026. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será de **$13.600.000 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE). CUARTA. - FORMA DE PAGO:** se cancelará así: cinco pagos mensuales por Dos Millones setecientos veinte mil pesos **($2.720.000). OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio, el cumplimento de entrega informes de

Powered by CamScanner

las actividades desarrolladas durante el respectivo mes. **SEXTA. SUPERVICION: EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA. SEPTIMA. TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, subordinación ni con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa escrita autorización de **EL CONTRATANTE.**

Las partes suscriben el presente documento, al 2 día del mes de febrero del año 2026, en la ciudad de Valledupar.

ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. 1.065.598.872 de Valledupar
Representante Legal
CONTRATANTE

Edgardo Quiroz S.
EDGARDO LUIS QUIROZ SIERRA
No. 1.065.660.312 de Valledupar
CONTRATISTA.

Cel.: 3186750966; Email: consejocomunitariocardonales@gmail.com | brachochurio@outlook.com

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALDO JESUS IBARRA RONDON, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.065.598.872** en calidad de Representante legal del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** con NIT **900933258,** en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **ALFREDO LUIS BASTIDAS GUILLEN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.126.243.788 de Valledupar, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo Profesional Ambiental del Proyecto denominado **"QUE NO SE PIERDAN LAS TRADICIONES Y SABERES" EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDA NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES DEL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE CESAR**. Se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. **OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Funciones: **1.** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento intercultural que se desarrollarán para fortalecer los procesos para la recuperación y puesta en práctica de saberes para la soberanía alimentaria, la sustentabilidad y el cuidado de la madre tierra. **2.** Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos a su cargo.**3.** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas, definiendo junto con las autoridades de la comunidad la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro.**4.** Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas concertadas con los responsables de los demás hilos, según se requiera. **5.** Acompañar a las comunidades en la construcción de las iniciativas y rutas de acompañamiento para avanzar en el autoconsumo alimentario, especificando los materiales e insumos que se requieren para su puesta en marcha.**6.** Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del hilo de sustentabilidad y soberanía alimentaria.**7.** Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta. **8.** Presentar informes mensuales de acompañamiento realizado desde el área pedagógica, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente.**9.** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. Estas actividades se llevarán a cabo en la comunidad del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** del corregimiento de Guacoche municipio de Valledupar-cesar. sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses a partir del 2 de febrero del 2026 hasta el 2 de julio del 2026. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será de **$13.600.000 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE). CUARTA. - FORMA DE PAGO:** se cancelará así: cinco pagos mensuales por Dos Millones setecientos veinte mil pesos **($2.720.000). OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio, el

Powered by CamScanner

cumplimento de entrega informes de las actividades desarrolladas durante el respectivo mes. **SEXTA. SUPERVICION: EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA. SEPTIMA. TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, subordinación ni con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa escrita autorización de **EL CONTRATANTE.**

Las partes suscriben el presente documento, al 2 día del mes de febrero del año 2026, en la ciudad de Valledupar.

ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. 1.065.598.872 de Valledupar
Representante Legal
CONTRATANTE

Alfredo Bastidas

ALFREDO LUIS BASTIDAS GUILLEN
No. 1.126.243.788 de Valledupar
CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALDO JESUS IBARRA RONDON, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.065.598.872** en calidad de Representante legal del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** con NIT **900933258,** en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** e **IRLENA INES JUNCO CABANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.241.900 de Valledupar, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerda celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo Profesional/Tecnico en ciencias de la salud Proyecto denominado **"QUE NO SE PIERDAN LAS TRADICIONES Y SABERES" EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDA NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES DEL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE CESAR.** Se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. **OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Funciones: **1.** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación, puesta en práctica de saberes para el cuidado y la solución de las principales problemáticas que afectan la salud en el territorio. **2.** Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y el cronograma y que se llevará a cabo en todos los procesos para el acompañamiento para afrontar las problemáticas de salud.**3** Acompañar a los sabedores culturales en la ejecución de la ruta intercultural concertada para el cuidado de la salud.**4**. Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro. **5.**Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas de acompañamiento para la prevención, formación y generación de capacidades para el cuidado de la salud, con los responsables de los otros hilos, según se requiera. Armonizar y/o fortalecer con los sabedores en salud de la comunidad, la ruta interna para la detección, prevención de casos de desnutrición y discapacidad de NNA y formar a la comunidad y los profesionales del equipo base para ayudar en la detección de estos casos. **6.** Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del hilo de cuidado: salud, armonía y equilibrio. **7**. Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados de por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta. **8.** presentar informes mensuales de acompañamiento realizado desde el área psicocultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **9.** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. Estas actividades se llevarán a cabo en la comunidad del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guachoche Los Cardonales** del corregimiento de Guacoche municipio de Valledupar-cesar. sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses a partir del 2 de febrero del 2026 hasta el 2 de junio del 2026. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será de **$8.040.000 (OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE). CUARTA. - FORMA DE PAGO:** se cancelará así: cuatro pagos mensuales por Dos Millones cuarenta mil pesos **($2.010.000). OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA**

Powered by CamScanner

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio, el cumplimento de entrega informes de las actividades desarrolladas durante el respectivo mes. **SEXTA. SUPERVICION: EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA. SEPTIMA. TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, subordinación ni con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa escrita autorización de **EL CONTRATANTE.**

Las partes suscriben el presente documento, al 2 día del mes de febrero del año 2026, en la ciudad de Valledupar.

ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. 1.065.598.872 de Valledupar
Representante Legal
CONTRATANTE

Irlena Junco

IRLENA INES JUNCO CABANA
No. 1.003.241.900 de Valledupar
CONTRATISTA.

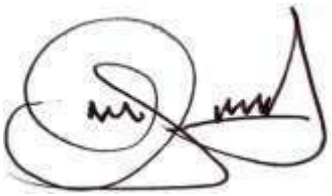
Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALDO JESUS IBARRA RONDON, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.065.598.872** en calidad de Representante legal del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guacoche Los Cardonales** con NIT **900933258**, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **EMILIO SEGUNDO VILLEGAZ ZEQUEIRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.612.150 de Valledupar, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, desempeñando el cargo de Dinamizador Cultural del Proyecto denominado **"QUE NO SE PIERDAN LAS TRADICIONES Y SABERES" EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDA NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES DEL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE CESAR**. Se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. **OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Funciones: **1.** Acompañar el equipo base de la propuesta y a los sabedores en el desarrollo de los encuentros y demás rutas de acompañamiento concertadas en todos los hilos, según lo definido en la propuesta. **2.** Apoyar las actividades de recuperación, fortalecimiento y echar a andar realizadas con las familias de las comunidades en el marco de las actividades concertadas. **3.** Apoyar los procesos de traducción según las necesidades durante el desarrollo de las actividades. **4**. Apoyar el proceso de la convocatoria de las familias a los diferentes encuentros y demás actividades concertadas. **5.** Apoyar la logística y operación que se requieran para el desarrollo de las rutas en las que participa el/los sabedor/es en el territorio. **6.** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. Estas actividades se llevarán a cabo en la comunidad del **El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guacoche Los Cardonales** del corregimiento de Guacoche municipio de Valledupar-cesar. sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses a partir del 2 de febrero del 2026 hasta el 2 de junio del 2026. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será de **$6.960.000 (SEIS MILLONES N0VECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE). CUARTA. - FORMA DE PAGO:** se cancelará así: cuatro pagos mensuales por Un Millón setecientos cuarenta mil pesos **($1.740.000). OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio, el cumplimento de entrega informes de las actividades desarrolladas durante el respectivo mes. **SEXTA. SUPERVICION: EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA. SEPTIMA. TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, subordinación ni con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN: EI**

CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa escrita autorización de **EL CONTRATANTE.**

Las partes suscriben el presente documento, al 2 día del mes de febrero del año 2026, en la ciudad de Valledupar.



ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. 1.065.598.872 de Valledupar
Representante Legal
CONTRATANTE



EMILIO SEGUNDO VILLEGAZ ZEQUEIRA
No. 1.065.612.150 de Valledupar
CONTRATISTA.

CERTIFICADO DE NO DUPLICIDAD Y PERTENENCIA

Yo, **ALDO JESUS IBARRA RONDON**, identificado con cedula de ciudadanía No: **1.065.598.872 ,** en calidad de Representante Legal del **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guacoche, Los Cardonales**, organización étnico territorial debidamente reconocida conforme a la normatividad vigente,

CERTIFICA QUE:

1. Las familias relacionadas en el listado adjunto pertenecen al territorio colectivo y hacen parte activa de la base comunitaria del Consejo Comunitario.
2. Las familias registradas fueron verificadas mediante los mecanismos propios de validación comunitaria (censo interno, reconocimiento por la Junta Directiva y aval de líderes comunitarios).
3. Una vez realizada la revisión correspondiente, **no se presenta duplicidad en los registros** dentro del listado oficial entregado para el proceso de acompañamiento en el marco del servicio *Tejiendo Interculturalidad* de la Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
4. Las familias incluidas cumplen con los criterios de focalización definidos concertadamente entre el equipo territorial y el Consejo Comunitario.

La presente certificación se expide a solicitud del equipo territorial del ICBF, para efectos administrativos y de verificación dentro del proceso de acompañamiento familiar y comunitario.

Se firma en el territorio de Guacoche, a los __16__ días del mes de _Febrero_ del año 2026.

ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. 1.065.598.872 de Valledupar
Representante Legal

Subject: FORMATO DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO, UEP LOS CARDONALES
To: <LauraV.Gutierrez@icbf.gov.co>

Estimada Laura,

Adjunto formato de seguimiento con la totalidad de los jefes de hogar para fines pertinentes, estoy atento a cualquier solicitud.

Luis Jose Ibarra Guillen
coordinador UEP Los Cardonales

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ Añadir a Drive



<consejocomunitariocardonales@gmail.com>, ELIANA MARCELA ROMERO CHURIO <ing.eliana30@gmail.com>, Territorios Étnicos Yukpa Menkwe <yukpaterritoriosetnicosmenkwe@gmail.com>, COACNEJA <consejocomunitario@coacneja.com>, Sokorpa Modalidad Propia <sokorpa.icbf@gmail.com>, Atención a la Primera Infancia Iroka <semillasdevidairoka@gmail.com>, Mayerli Salena Saurith Zuleta <Mayerli.Saurith@icbf.gov.co>, Ana Marcela Arias Ortega <Ana.AriasO@icbf.gov.co>, Yeis Celina Soto Pallares <Yeis.Soto@icbf.gov.co>, Luis Diego Jimenez Guerra <LuisD.Jimenez@icbf.gov.co>

Buenos días, estimadas Supervisoras

Cordial saludo

Remito reporte del formato de seguimiento del servicio Tejiendo Interculturalidad, enviado por la Subdirección de Pueblos Étnicos y Campesinos con corte **21/02/2026,** como insumo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales:

6. *Instrumento de recolección de información establecido por la Dirección de Familias y Comunidades donde se relacione el **80%** de los jefes de hogar a acompañar, revisado por el equipo de familias y comunidades de la Dirección Regional, y validado por la Dirección de Familias y Comunidades.*

NÚMERO DE CONTRATO	OPERADOR	TOTAL FAMILIAS META	TOTAL FAMILIAS VINCULADAS	REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO COMUNITARIO INICIAL	RE COM
20004702026	RESGUARDO SOKORPA	150	150	-	
20004712026	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GU	115	115	-	
20004722026	FUNDACION HORIZONTE BLANCO	400	399	-	
20004732026	RESGUARDOINDIGENA MENKUE, MISAYA Y LA PISTA	100	100	-	
20004742026	RESGUARDO EL ROSARIO BELLAVISTA Y YUKATAN	100	82	-	
20005072026	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA	150	140	-	
20005832025	RESGUARDO INDGENA IROKA	200	200	200	
20005842025	FUNDECOMUNEG	105	105	105	
	TOTAL	1.320	1.291	305	

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO DE SEGUIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	F9.GO2.MT5.PP	29/01/2026
		Versión 2	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información Clasificada	

REGISTRO PARA JEFATURAS DE GRUPO FAMILIAR

IR A PARTICIPANTE

REGIONAL	CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE CENTRO ZONAL	CÓDIGO CENTRO ZONAL	MUNICIPIO DE ATENCIÓN	CÓDIGO MUNICIPIO	*FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD EN 2026 (DD/MM/AAAA)*	NÚMERO DE CONTRATO (MÍNIMO DE 11 DÍGITOS)	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA PROPIA	TIPO DE DOCUMENTO DE LA JEFATURA DE GRUPO FAMILIAR	NÚMERO DE DOCUM JEFATURA DE GRUP
CESAR	20	CZ VALLEDUPAR 1	2001	VALLEDUPAR	20001	27/01/2026	20004712026	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNCC		
CESAR	20	CZ VALLEDUPAR 1	2001	VALLEDUPAR	20001	27/01/2026	20004712026	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNCC		
CESAR	20	CZ VALLEDUPAR 1	2001	VALLEDUPAR	20001	27/01/2026	20004712026	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNCC		
CESAR	20	CZ VALLEDUPAR 1	2001	VALLEDUPAR	20001	27/01/2026	20004712026	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNCC		
CESAR	20	CZ VALLEDUPAR 1	2001	VALLEDUPAR	20001	27/01/2026	20004712026	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNCC		
CESAR	20	CZ VALLEDUPAR 1	2001	VALLEDUPAR	20001	27/01/2026	20004712026	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNCC		
CESAR	20	CZ VALLEDUPAR 1	2001	VALLEDUPAR	20001	27/01/2026	20004712026	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNCC		
CESAR	20	CZ VALLEDUPAR 1	2001	VALLEDUPAR	20001	27/01/2026	20004712026	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNCC		
CESAR	20	CZ VALLEDUPAR 1	2001	VALLEDUPAR	20001	27/01/2026	20004712026	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNCC		
CESAR	20	CZ VALLEDUPAR 1	2001	VALLEDUPAR	20001	27/01/2026	20004712026	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNCC		

Número Documento del Je
Digite el Número de Docum
del Jefe del Grupo Familiar

Hora inicial: 2 PM	**Hora final: 4:30 PM**	**Fecha: 23-022026**
Lugar de realización:	**COLEGIO JOSE CELESTINO MUTIS- GUUACOCHE**	
Nombre de la Unidad Ejecutora Propia:	***CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE, LOS CARDONALES.***	
Nombre de la organización de base:		
Objetivo:	**EVENTO DE INDUCCION Y CAPACITACION DEL TALENTO HUMANO BASE SOBRE LA GUIA OPERATIVA Y LA POPUESTA COMUNITARIA IMPLEMETADA**	

Agenda:

1. Oración
2. Presentación y verificación del talento humano base.
3. Inducción del talento humano base sobre la guía operativa del servicio y la propuesta comunitaria.

Desarrollo:

1. Oración

 Se hace una oración a cargo del coordinador Luis José Ibarra como acto simbólico propio de la comunidad respetando la libertad de culto de todos los asistentes.

2. Presentación y verificación del talento humano base.

 Luis José Ibarra Guillen – profesional social y coordinador.
 Edgardo Luis Quiroz Sierra- Profesional psicosocial.
 Osmando de Jesús Romero Churio- Profesional pedagogo.
 Yerlis Vanesa castilla Quiroz- Sistematizador
 Alfredo Luis bastidas guillen- Profesional ambiental
 Emilio segundo Villegas Zequeira- Dinamizador
 Rossit Amira Martínez Sinisterra- Sabedora cultural
 Irlena Inés Junco Cabana- profesional de la salud
 Elvin David Romero Chinchia- Administrativo
 Omeida Zenith romero Farelo- Administrativo

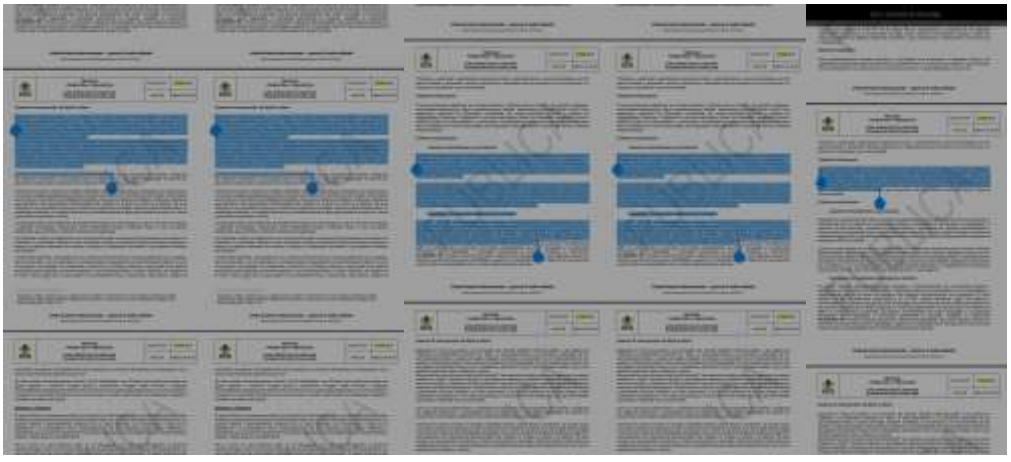
PÚBLICA

3. Inducción del talento humano base sobre la guía operativa del servicio y la propuesta comunitaria.

La inducción tuvo como finalidad que el equipo nuevo comprenda el sentido, alcance y responsabilidades del Servicio Tejiendo Interculturalidad, más allá de la ejecución de actividades. Referenciando que el servicio no se limita nada más al cumplimiento de metas contractuales; implica un compromiso ético, técnico e intercultural con la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades étnicas, respetando sus sistemas propios de organización y protección.

Se explicó detalladamente que tejiendo Interculturalidad es una estrategia de fortalecimiento comunitario. No es un programa asistencial ni un modelo de intervención individual. Su propósito es potenciar las capacidades propias de las comunidades para prevenir vulneraciones y proteger integralmente a la niñez y adolescencia desde sus saberes, prácticas y autoridades tradicionales. El equipo debe entender que su rol no es reemplazar sistemas culturales, sino dialogar con ellos, reconocerlos y fortalecerlos cuando son protectores.
La implementación del servicio se orienta a través de la Guía Operativa, que constituye el marco técnico obligatorio. En ella se establecen los momentos metodológicos, los productos exigidos, las responsabilidades del consejo comunitario de la comunidad negra de Guacoche los cardonales como UEP y los criterios de seguimiento. El equipo debe conocerla en detalle, ya que su desconocimiento puede generar incumplimientos contractuales o errores en la intervención territorial.

Comparto alguna de tomas que se escogieron de la guía operativa para mejor entendimiento.



Además de la Guía Operativa, el equipo debe comprender la importancia de la Propuesta Comunitaria. es la construcción concertada que recoge la visión del territorio, el diagnóstico participativo, los objetivos propios, las acciones acordadas y los compromisos mutuos. Mientras la Guía establece el marco institucional, la Propuesta garantiza la pertinencia cultural. Ambas herramientas deben articularse permanentemente.

Se explicó que, como equipo territorial, es fundamental tener claridad sobre sus responsabilidades, deben actuar con respeto por las autoridades propias, documentar todos los procesos de concertación, mantener comunicación constante con supervisión, cumplir con los productos contractuales y activar rutas de protección cuando sea necesario. También deben evitar prácticas como imponer cronogramas rígidos, generar expectativas asistencialistas o intervenir sin concertación.

Adjunto registro fotográfico de los asistentes:







Compromisos / tareas	Responsable(s)	Fecha de cumplimiento
Inducción T.H. Bosk	Luis José Ibarra Guillén Coordinador	23-02-2026

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Nro. de identificación	Cargo o rol en la comunidad	Firma/huella
Alfredo Luis Bastidas Guillen	1.126.243.788	P. Agrario	Alfredo Bastidas
Yerlis Vanessa Castilla Q	1003316358	Sistematizadora	Yerlis Vanessa Castilla Q.
Edgardo J. Olivo Sierra	1065660372	Psicosocial	
Osmando Romero Churio	1065634979	Pedagogo	Osmando Romero
Irlena Ines Junco Cabana	1003241900	Aux Enfermeria	Irlena Junco
Eluiy David Romero	1.065.581.521	Contador Publico	
Luis José Ibarra Guillén	1031137877	Prof. Social	
Oneida Reyes Farelo	1119837352	Aux Administrativo	Oneida Reyes
Responsable de elaborar el acta:			

PUBLICA

Powered by CamScanner



ACTA ENTREGA DOTACIÓN

BIENESTAR FAMILIAR

SERVICIO			TEJIENDO INTERCULTURALIDAD							
NOMBRE DEL CONTRATISTA	N° IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE ELEMENTO - (Diligencie las cantidades entregadas)				OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	FIRMA DEL CONTRATISTA
				CHALECO	CARNET	SUETER TIPO POLO	GORRA			
EDGARDO LUIS QUIROZ SIERRA	1065660312	Psicosocial	20/02/2026	1	1	1	1			
LUIS JOSE IBARRA GUILLEN	1031137877	Profesional Social/Coordinador	20/02/2026	1	1	1	1			
ALFREDO LUIS BASTIDAS GUILLEN	1126243788	Tecnico Ambiental	20/02/2026	1	1	1	1			
ROSSIH AMIRA MARTINEZ SINISTERRA	29229880	Sabedor Cultural	20/02/2026	1	1	1	1			
IRLENA INES JUNCO CABANA	1003241900	Profesional en Ciencias de la salud	20/02/2026	1	1	1	1			
OSMANDO DE JESUS ROMERO CHURIO	1065634979	Profesional en Educacion	20/02/2026	1	1	1	1			
YERLIS VANESA CASTILLA QUIROZ	1003316358	Sistematizador	20/02/2026	1	1	1	1			
EMILIO SEGUNDO VILLEGAZ ZEQUEIRA	1065612150	Dinamizador cultural	20/02/2026	1	1	1	1			

NOTA ACLARATORIA: LOS ELEMENTOS ENTREGADOS SOLO SERAN UTILIZADOS DURANTE LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD, UNA VEZ TERMINADA LA IMPLEMENTACION EL TALENTO HUMANO DEBE REGRESAR SU DOTACION A LA UEP.

METODOLOGÍA

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE

ENCUENTRO COMUNITARIO INICIAL

Objetivo

Generar un primer espacio de diálogo intercultural con familias y comunidad para la presentación del servicio, construcción de confianza, reconocimiento del contexto territorial y concertación de la ruta de acompañamiento.

Fecha: 14 de marzo 2026

Lugar: Colegio José Celestino Mutis - Guacoche

Duración: 8 horas

Participantes

- Familias vinculadas
- Autoridades tradicionales
- Liderazgos comunitarios
- Equipo interdisciplinario
- Sabedores y sabedoras

MOMENTOS METODOLÓGICOS

Apertura y armonización

- Ritual propio y oración
- Presentación del equipo con enfoque humano y territorial.
- Acuerdo de normas de convivencia (palabra, escucha, respeto).

Esto se hará mediante un círculo de la palabra.

Presentación del servicio y misionalidad del ICBF

- Explicación clara y sencilla del servicio.
- Derechos y corresponsabilidades.
- Alcances y límites institucionales.
- Espacio de preguntas.

Reconocimiento del territorio y la comunidad

Actividad participativa:

Mapa comunitario intercultural

- Identificar:
 - Lugares significativos
 - Espacios protectores
 - Riesgos y situaciones que afectan a las familias
 - Prácticas propias de cuidado

Producto: Insumo para caracterización participativa.

Expectativas y acuerdos iniciales

Dinámica:

- ¿Qué espera la comunidad del servicio?
- Preguntas orientadoras
- ¿Cómo quiere participar?
- Definir periodicidad tentativa de encuentros.

Cierre simbólico

- Palabras de autoridad o líder.
- Símbolo de compromiso (tejido, semilla, palabra colectiva).

RESULTADOS ESPERADOS

- Confianza inicial construida.
- Comunidad informada y vinculada.
- Acuerdos básicos definidos.
- Insumos para el plan de acompañamiento.

Recursos a utilizar

- **Almuerzo comunitario de comida tradicional, Olla comunitaria:** $4.598.505,00, la distribución va sujeta a la propuesta financiera.
- **Hidratación:** 5 Pacas de agua: $25.000.

- **Materiales generales para el encuentro:** insumos para encuentros comunitarios (papel bond, cartulinas, marcadores, rollos de lana, bolsas de globos, colores, lapiceros, hojas blancas, pegamentos, cinta pegante, tijeras, insumos para armonización) $1.500.000

Nota: todo lo relacionado con los recursos a utilizar esta establecido en la propuesta financiera.

ENCUENTRO MAYOR INICIAL

Objetivo

Instalar formalmente el proceso del servicio en el territorio, validar colectivamente la propuesta metodológica y concertar el plan comunitario inicial.

Fecha: 17 de marzo 2026

Lugar: Colegio José Celestino Mutis - Guacoche

Duración: 8 HORAS

Participantes

- Autoridades tradicionales y espirituales
- Directiva del Consejo comunitario
- Equipo base de trabajo

MOMENTOS METODOLÓGICOS

Acto de apertura propio (armonización cultural)

- Ritual, palabra mayor o acto tradicional.
- Reconocimiento de autoridades.

Memoria histórica y lectura del territorio

Dinámica:

Línea del tiempo comunitaria

- Momentos significativos.
- Cambios que han impactado a las familias.
- Situaciones que afectan los derechos.

Comprensión colectiva de dinámicas familiares.

Identificación de prioridades comunitarias

Trabajo en grupos por:

- Mujeres
- Hombres
- Jóvenes
- Mayores

Preguntas orientadoras:

- ¿Qué fortalece a nuestras familias?
- ¿Qué las debilita?
- ¿Qué debemos proteger?

Concertación del plan inicial

- Definir temas prioritarios.
- Frecuencia de encuentros.
- Responsables comunitarios.
- Mecanismos de comunicación.

Cierre y legitimación

- Palabra de autoridad.
- Validación colectiva.
- Acta firmada o registro simbólico.

ENFOQUES TRANSVERSALES

- Enfoque diferencial étnico
- Enfoque de género
- Enfoque generacional
- Participación incidente
- Diálogo de saberes
- Acción sin daño

PRODUCTOS FINALES

- Acta de encuentro
- Listado de asistencia
- Registro fotográfico (con consentimiento)
- Matriz de priorización
- Insumos para el Plan de Acompañamiento Familiar y Comunitario

Recursos a utilizar

- **Entrega de refrigerio tradicional:** Refrigerios con alimentos locales propios del territorio, $120.000.
- **Insumos para espacios de armonización:** Tinajas, enceres de totumo y de barro, canastos, velas, velones, inciensos naturales, hierbas aromáticas o plantas medicinales propias de la comunidad, semillas de: maíz, arroz, frijol, Yuca, Millo, papaya, filo, guineo, dulces y frutas tradicionales, flores, tambor, guache. $900.000.
- **Transporte para sabedores y sabedoras mayores:** 250.000 en total

Nota: todo lo relacionado con los recursos a utilizar esta establecido en la propuesta financiera.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PROPUESTA FINANCIERA SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	F7.GO2.MT5..PP	21/12/2025
		Versión 2	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

DATOS GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA PROPIA

APORTE ICBF:	**$ 206.119.376,00**	**DIRECCIÓN REGIONAL:**	CESAR	**TOTAL FAMILIAS:**	115
		MUNICIPIO (S):	VALLEDUPAR	**NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA PROPIA -UEP:**	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
CONTRAPARTIDA OBLIGATORIA (Mínimo 3% Especie o Dinero):	$ 6.183.581,28	**GRUPO ÉTNICO / CAMPESINO:**	AFROCOLOMBIANO	**NIT DE LA UEP:**	900933258
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA COMUNITARIA:	**$ 212.302.957,28**	**COMUNIDAD (ES) /ORGANIZACIÓN DE BASE**	GUACOCHE-CESAR	**GASTOS ADMINISTRATIVOS Máximo 10%:**	$ 15.639.040,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA COMUNITARIA EXPRESADO ENSMLMV 2025:	**149,14**			**PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Máximo 10%:**	7,59%

REVISIÓN REQUISITOS FINANCIEROS:

¿LA UEP PRESENTÓ ESTADOS FINANCIEROS?	SI	**¿LA UEP CUMPLE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Ó RUP, Y DEMAS DOCUMENTOS FINANCIEROS?**	SI	**¿LA UEP ES ORGANZIACIÓN DE BASE?**	NO	**¿LA PROPUESTA ECONOMICA SUPERA LOS 750 SMMLV 2025?**	NO
¿LA UEP PRESENTÓ COPIA DEL RUP?	SI						

Nota: Si la UEP es organización de base y no supera los 750 SMMLV, continua el proceso de evaluación de la propuesta.
Si la UEP NO es organización de base deben verificar el cumplimiento de los indicadores finncieros y verificar la capacidad operativa.
Si la UEP SI es organziación de base y supera los 750 SMMLV debe verificar el cumplimiento de los indicadores financieros y verificar la capacidad operativa.

¿LA PROPUESTA ECONOMCIA DEBE CUMPLIR INDICADORES FINANCIEROS?		**¿LA UEP CUMPLE LOS INDICADORES FINANCIEROS?**		**¿LA UEP CUMPLE CON REQUISITOS E INDICADORES FIANNCIEROS?**	SI	**¿LA UEP CUMPLE CON LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA ECONOMICA?**	SI

PROPUESTA FINANCIERA

Concepto	Item de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Valor unitario	Valor total	Aporte contrapartida (Mínimo 3%)	Aporte ICBF	Notas aclaratorias
Equipo (s) que implemeta (n) la propuesta comunitaria	Talento Humano	rof. Ciencias sociales y/o humanas (Coordinad	1	5	$ 4.011.800,00	$ 20.059.000,00	$ -	$ 20.059.000,00	El salario corresponde a la intencidad de actividades
		1 Prof. Psicosocial	1	5	$ 2.720.000,00	$ 13.600.000,00	$ -	$ 13.600.000,00	El salario corresponde a la intencidad de actividades
		1 Prof. Pedagogo	1	5	$ 2.720.000,00	$ 13.600.000,00	$ -	$ 13.600.000,00	El salario corresponde a la intencidad de actividades
		1 Prof/tecnico Ciencias agrarias, ambientales	1	5	$ 2.720.000,00	$ 13.600.000,00	$ -	$ 13.600.000,00	El salario corresponde a la intencidad de actividades
		1 Enfermera	1	4	$ 2.010.000,00	$ 8.040.000,00	$ -	$ 8.040.000,00	El salario corresponde a la intencidad de actividades
		1 Sistematizadora	1	5	$ 2.720.000,00	$ 13.600.000,00	$ -	$ 13.600.000,00	El salario corresponde a la intencidad de actividades
		1 Dinamizador	1	4	$ 1.740.000,00	$ 6.960.000,00	$ -	$ 6.960.000,00	El salario corresponde a la intencidad de actividades
		1 Sabedor cultural	1	5	$ 2.720.000,00	$ 13.600.000,00	$ -	$ 13.600.000,00	El salario corresponde a la intencidad de actividades
				PORCENTAJE HASTA 50%	**50,00%**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**$ 103.059.000,00**	
Bolsa Transporte TH	Transporte para TH que requiera hasta la comunidad.	Talento humano contratado			$ -	$ -	$ -	$ 14.000.000,00	idad, entrega de insumos, transporte para participar a las r
					$ -	$ -	$ -	$ -	
						SUBTOTAL	**$ -**	**$ 14.000.000,00**	
Encuentro Comunitario Inicial	Ollas comunitarias	Almuerzo comunitario de comida tradicional	Olla comunitaria	1	$ 13.329,00	$ 4.598.505,00	$ 1.500.040,64	$ 4.598.505,00	La contrapartida será asumida por la UEP a través de alquiler de espacio para reuniones, silleteria, sonidos, video beam en la etapa de alistamiento y entrega de insumos requeridos durante el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en la propuesta
	Refrigerio Propio	Hidratación - Pacas de agua	1	5	$ 5.000,00	$ 25.000,00	$ -	$ 25.000,00	Entrega hidratación (agua) a los participantes
	Materiales e insumos	Materiales generales para el encuentro	1	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00		$ 1.500.000,00	s,rolos de lana,bolsas de globos,colores, lapiceros, hojas bl
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	

						SUBTOTAL	**$ 1.500.040,64**	**$ 6.123.505,00**	
Encuentro Mayor Inicial	Ollas comunitarias				$ -	$ -	$ -	$ -	
	Refrigerio Propio	Entrega de refrigerio tradicional	1	20	$ 6.000,00	$ 120.000,00	$ -	$ 120.000,00	Refrijerios con alimentos locales propios del territorio
	Materiales e insumos	Insumos para espacios de armonización	1	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ -	$ 900.000,00	o plantas medicinales propias de la comunidad, semillas de
		ransporte para sabedores y sabedoras mayore	1	5	$ 50.000,00	$ 250.000,00	$ -	$ 250.000,00	tranporte de sabedores ancestrales
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
						SUBTOTAL	**$ -**	**$ 1.270.000,00**	
Campo/hilo Gobierno y territorio	Ollas comunitarias				$ -	$ -	$ 636.700,00	$ -	
	Refrigerio Propio				$ -	$ -	$ -	$ -	
	Materiales e insumos				$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
						SUBTOTAL	**$ 636.700,00**	**$ 8.000.000,00**	La contrapartida será asumida por la UEP a través de alquiler de espacio para reuniones, silleteria, sonidos, video beam en la etapa de alistamiento y entrega de
Campo/hilo Justicia propia y comunitaria	Ollas comunitarias				$ -	$ -	$ 636.700,00	$ -	
	Refrigerio Propio				$ -	$ -	$ -	$ -	
	Materiales e insumos				$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
						SUBTOTAL	**$ 636.700,00**	**$ 5.000.000,00**	La contrapartida será asumida por la UEP a través de alquiler de espacio para reuniones, silleteria, sonidos, video beam en la etapa de alistamiento y entrega de insumos requeridos durante el desarrollo de las
Campo/hilo Cuidado: Salud, armonía y equilibrio	Ollas comunitarias				$ -	$ -	$ 636.700,00	$ -	
	Refrigerio Propio				$ -	$ -	$ -	$ -	
	Materiales e insumos				$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
						SUBTOTAL	**$ 636.700,00**	**$ 4.655.326,00**	La contrapartida será asumida por la UEP a través de alquiler de espacio para reuniones, silleteria, sonidos, video beam en la etapa de alistamiento y entrega de
Campo/hilo Sustentabilidad y soberanía alimentaria (máximo 16% del aporte del ICBF)	Ollas comunitarias				$ -	$ -	$ 636.700,00	$ -	
	Refrigerio Propio				$ -	$ -	$ -	$ -	
	Materiales e insumos				$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
				PORCENTAJE HASTA 16%	**16,00%**	**SUBTOTAL**	**$ 636.700,00**	**$ 32.979.000,00**	La contrapartida será asumida por la UEP a través de alquiler de espacio para reuniones, silleteria, sonidos, video beam en la etapa de alistamiento y entrega de
Campo/hilo Arte y memoria	Ollas comunitarias				$ -	$ -	$ 636.700,00	$ -	
	Refrigerio Propio				$ -	$ -	$ -	$ -	
	Materiales e insumos				$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
						SUBTOTAL	**$ 636.700,00**	**$ 8.000.000,00**	La contrapartida será asumida por la UEP a través de alquiler de espacio para reuniones, silleteria, sonidos, video beam en la etapa de alistamiento y entrega de
Encuentro Mayor Final	Ollas comunitarias				$ -	$ -	$ -	$ -	
	Refrigerio Propio					$ -		$ -	
	Materiales e insumos					$ -	$ -	$ -	
						$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
						SUBTOTAL	**$ -**	**$ 1.270.000,00**	
Encuentro Comunitario Final	Ollas comunitarias					$ -	$ 1.500.040,64	$ -	
	Refrigerio Propio					$ -	$ -	$ -	
						$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	

	Materiales e insumos				$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
					$ -	$ -	$ -	$ -	
						SUBTOTAL	**$ 1.500.040,64**	**$ 6.123.505,00**	
Gastos Administrativos (10% del aporte ICBF)	**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**	1	5	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ -	$ 5.000.000,00	Los honorario se establecen teniendo en cuenta la	
	CONTADOR	1	5	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ -	$ 5.000.000,00	Los honorario se establecen teniendo en cuenta la	
	Elementos de identificación (Camisa tipo polo 100% Algodón, Cuello y mangas tejido en algodón, chaleco 100% poliester, carnet y Gorra	1	8	$ 148.505,00	$ 1.188.040,00	$ -	$ 1.188.040,00	Se requiere compra de elementos de identificacion para el talento humano contratado para esta vigencia 2026	
	Gravamenes a los movimientos financieros	1	5	$ 190.200,00	$ 951.000,00	$ -	$ 951.000,00		
	Pendon	1	1	$ 94.455,00	$ 94.455,00		$ 94.455,00		
	Articulos de oficina., papeleria, sistematizacion.	1	5	$ 681.109,00	$ 3.405.545,00	$ -	$ 3.405.545,00	Articulos de oficina, gastos de papeleria, sistematizacion, pendo	
			PORCENTAJE HASTA 10%	**7,59%**	**SUBTOTAL**	$ -	**$ 15.639.040,00**		
					TOTAL	**$ 6.183.581,28**	**$ 206.119.376,00**		



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: ALDO JESUS IBARRA RONDON
Cédula: 1065598872

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE GUACOCHE "LOS CARDONALES"

AVALA:

Que, **ELIANA MARCELA ROMERO CHURIO,** identificada con CC No. **1065651393** expedida en VALLEDUPAR- CESAR, Certificamos que, pertenecen a las comunidades Negras del Departamento del Cesar, y cuenta con autorización como delegada de la representación legal para el comité técnico operativo en la modalidad **TEJIENDO INTERCULTURALIDAD** vigencia 2026, así mismo **LUIS JOSE IBARRA GUILLEN,** identificado con CC No. **1031137877** expedida en BOGOTA D.C; se delega como profesional del equipo técnico.

Referente soportado con fundamento legal consagrada en nuestra legislación colombiana: constitución política de 1991, convenio 169 de 1989 de la OIT, ratificado para Colombia mediante ley 21 de 1991, además de la ley 70 de 1993 y el decreto 1745 de 1995.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Guanoche, Cesar, a los 16 días de febrero de 2026.

Cordialmente,

ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C 1.065.598.872 de Valledupar
Represéntate Legal consejo comunitario de Guacoche "Los Cardonales"

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 1	
Hora: 3:00 PM	**Fecha:17***/02/2026*
Lugar:	Centro Zonal Valledupar N1
Dependencia que Convoca:	GRUPO DE PREVENCION DE FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS
Proceso:	TEJIENDO INTERCULTURALIDAD
Objetivo:	Realizar comité técnico operativo inicial en el marco de la ejecución del servicio Tejiendo Interculturalidad con el propósito de realizar orientaciones en los aspectos administrativos, operativos que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la cualificación del servicio del contrato 20004712026 con CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE GUACOCHE-LOS CARDONALES

Agenda:

1. Verificación de los integrantes de comité.
2. Orientaciones Generales del Servicio
3. Viabilidad de las hojas de vida del Talento Humano Base
4. Definición de cronograma de los comités Técnicos Operativos
5. Socialización de los Documentos entregables del Primer desembolso.
6. Conclusiones.

Desarrollo:

1. Verificación de los integrantes que conforman el comité

 -Luisa Leonor Lopez-Coordinadora del Centro Zonal Valledupar N1-Supervisora
 -Aldo Coronado - Profesional Universitario apoyo a la supervisión ICBF
 -Karina Ramirez- Profesional Universitario apoyo a la supervisión ICBF
 -Laura Vanessa Gutierrez- Enlace Étnico y Campesino ICBF
 -Yeis Celina Soto-Enlace de apoyo a la Supervisión ICBF
 -Luis Diego Jimenez- Enlace de apoyo a la Supervisión ICBF
 -Juan David Daza-Enlace de apoyo Jurídico ICBF
 -Eliana Romero Churio–Delegado del Representante Legal- Consejo Los Cardonales
 -Luis Jose Ibarra-Profesional Social- Consejo Los Cardonales

2. Orientaciones Generales del servicio

 En este punto se explicó que, al igual que en la vigencia anterior, el proceso inicia con una etapa de preparación y alistamiento, orientada principalmente a la conformación, capacitación y contratación del talento humano base, así como a la identificación de los jefes de hogar de las familias participantes.

PÚBLICA

Respecto a las novedades para esta vigencia del servicio **Tejiendo Interculturalidad**, se indicó que el enfoque se centra en el *tejido para la pervivencia cultural*. Además, se aclaró que ya no se trabajará con seis hilos, sino con cinco, dado que el **Hilo de Educación Pertinente pasa a convertirse en el hilo articulador**.

Así mismo, se informó que, al igual que en la vigencia pasada, se realizarán tres desembolsos: un primer desembolso correspondiente al 40% del aporte por parte del ICBF y un segundo y tercer desembolso, cada uno equivalente al 30%.

3. Se presentan las hojas de vida del talento humano base, remitido por la UEP vía correo electrónico dentro de los primeros Diez días de inicio del contrato, las cuales también fueron revisadas de manera previa al comité por el enlace de apoyo jurídico de Familias y Comunidades, quien entregó un informe detallado de cada uno de los profesionales.

 La presente revisión se hace con sustento en el documento denominado "ANEXO 4. ORIENTACIONES SOBRE PERFILES, FUNCIONES Y HABILIDADES DEL TALENTO HUMANO"

 Una vez efectuada la verificación documental correspondiente, se constató que los aspirantes cumplen con los requisitos mínimos exigidos para la ejecución del objeto contractual, entre ellos:

- Formación académica acorde con el perfil requerido.
- Experiencia profesional y/o específica relacionada con las actividades a desarrollar.

Certificados de antecedentes vigentes a saber:

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (cuando aplique).
- Manifestación de no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades conforme al régimen legal vigente.
- REDAM
- RETHUS (Cuando aplique)

En consecuencia, y evidenciado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se otorga aval a las hojas de vida revisadas, para que se continúe con el trámite correspondiente y se proceda a la elaboración y suscripción de los respectivos contratos, previa verificación final por parte del área jurídica.

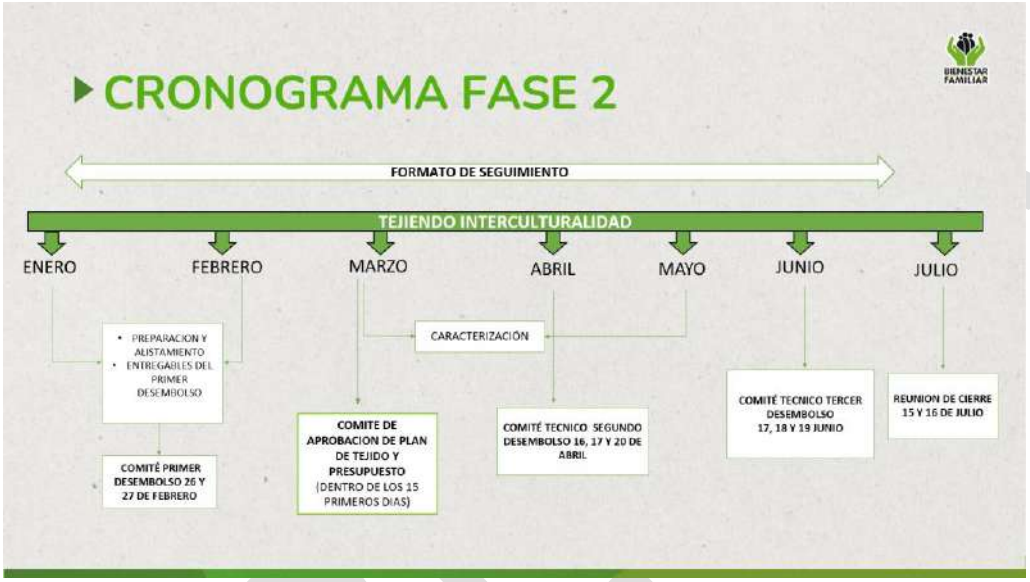
4. Presentación del cronograma para la realización de los comités técnicos operativos: En este punto se enfatizó que el cronograma presentado contempla los comités correspondientes a cada desembolso y los previstos al finalizar el contrato. No obstante, durante la ejecución del servicio

PÚBLICA

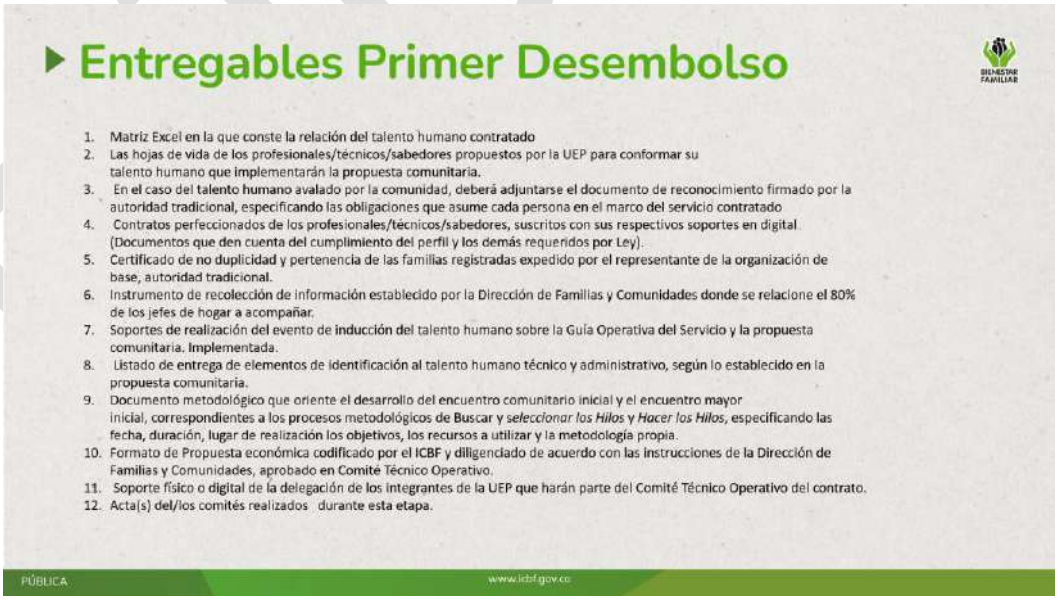
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

podrán convocarse comités técnicos extraordinarios cuando se considere necesario, ya sea por alguna eventualidad, modificación o solicitud presentada por parte de la Unidad Ejecutora Propia.

Asimismo, se reiteró la importancia de que cualquier situación que pueda afectar la implementación del servicio debe ser informada oportunamente a la supervisora del contrato.



5. Socialización de los documentos entregables correspondientes al Primer desembolso del Servicio Tejiendo Interculturalidad establecidos en los estudios previos, equivalente al 40% del valor del aporte del ICBF, los cuales deben presentarse después del primer mes de ejecución del servicio:



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

6. Conclusiones:

 1. Se da viabilidad a las hojas de vida del talento humano presentadas por la UEP.
 2. Enviar el día 18 de febrero el Formato de Seguimiento con la información de los jefes de Hogar.
 3. Una vez se realice los encuentros iniciales mayor y comunitario, se debe notificar para realizar el comité de aprobación del Plan de tejido Comunitario y Presupuesto.
 4. Enviar al Centro Zonal la documentación correspondiente al Punto de Almacenamiento del Alimento de Alto Valor Nutricional.
 5. En concertación con las UEP y la Supervisora del contrato se estableció que la fecha de inicio de los contratos del Talento Humano de las UEP será el 2 de febrero del 2026.
 6. Entregar los documentos correspondientes al primer desembolso antes de finalizar el mes de febrero.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Enviar Cronograma de comités técnicos por correo electrónico	ICBF.	18/02/2026
Entregar documentos del Primer desembolso	Unidad Ejecutora Propia	27/02/2026

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Luisa Leonor Lopez	Supervisora	ICBF	
Aldo Coronado	Profesional de apoyo a la supervisión	ICBF	
Karina Ramirez	Profesional de apoyo a la supervisión	ICBF	
Laura Vanessa Gutierrez	Enlace Étnico	ICBF	
Yeis Celina Soto	Enlace de apoyo a la Supervisión	ICBF	
Luis Diego Jimenez	Enlace de apoyo a la Supervisión	ICBF	

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Juan David Daza	Enlace de apoyo jurídico	ICBF	
Eliana Romero Churio	Delegado del Representante Legal	Consejo Comunitario Los Cardonales	
Luis Jose Ibarra	Profesional Social	Consejo Comunitario Los Cardonales	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Por definir	Por definir	Via Teams
Colaborador que elabora el acta:	Laura Vanessa Gutierrez Bolaño		

__Nota 1:__ las instrucciones de diligenciamiento deben ser __borradas__ luego de la elaboración del acta.
*__Nota 2:__ si es necesario, el **F8.P1.MI Formato Listado de Asistentes**, puede ser anexado a este documento, diligenciado con el registro de todos los participantes a la reunión; para reuniones virtuales; dicho formato (F8.P1.MI) puede ser reemplazado parcial o totalmente por el registro tomado de la asistencia a la reunión virtual, de acuerdo con el **P1.MI Procedimiento Elaboración y Control de Documentos.***
*__Nota 3:__ la tabla **"Firma Asistentes"** y demás campos y apartes de este formato __no se modifican__ ni se eliminan en ningún caso.*

PÚBLICA